

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid de convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto modificado N.1 «Autopista de peaje R-2 Madrid-Guadalajara. Tramo: M-50 (enlace de Ajalvir), Guadalajara. Conexión R-2/M-100». Clave 98-M-9004.C.

Con fecha de 29 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, y ha ratificado la orden de expropiación dada a esta Demarcación de Carreteras en la aprobación del proyecto de trazado, de fecha 28 de febrero de 2001, haciéndola extensiva a los terrenos adicionales definidos en el citado proyecto.

La aprobación del presente proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en concordancia con el apartado 4.º del artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, Ley a cuyo régimen jurídico remite la Orden del Ministerio de Fomento de 4 de febrero de 2000, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares para el concurso, por procedimiento abierto, de la concesión para la conservación, construcción y explotación del tramo de obra referido en el presente anuncio.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en los apartados 2.º y 3.º de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, que aparecen en la relación adjunta y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), para que comparezcan al levantamiento de actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que se indica a continuación, sin perjuicio de poderse trasladar al terreno, a petición de los interesados, en los casos en que se estime conveniente practicar «in situ» un nuevo reconocimiento.

A dichos actos deberán comparecer los titulares de los bienes o derechos expropiados personalmente o representados por persona con poder suficiente, aportado el documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y documentos acreditativos de su derecho (nota simple del Registro de la Propiedad). Además podrán hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario, si lo estiman oportuno, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se significa que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la

Ley de Expropiación Forzosa, para que cualquier persona pueda formular, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones fundadas, a los solos efectos de subsanar errores u omisiones existentes en la relación de titulares y en los planos parcelarios de los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

La documentación correspondiente podrá consultarse por quienes lo soliciten en las oficinas de «Autopista del Henares, Sociedad Anónima concesionaria del Estado», sociedad unipersonal (calle Golfo de Salónica, número 27, Madrid), así como en la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11, de Madrid).

Se expone a continuación el calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Lugar: Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Fecha: 25 de septiembre de 2002. Hora: De nueve treinta a trece treinta.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante cédula de citación.

La relación de titulares, bienes y derechos afectados convocados al levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto clave 98-M-9004.C es la siguiente:

**PROYECTO MODIFICADO Nº 1 AUTOPISTA DE PEAJE R-2 MADRID -GUADALAJARA
TRAMO: M-50 (ENLACE DE AJALVIR)-GUADALAJARA."CONEXIÓN R-2 M-100"
CLAVE: 98-M-9004.C
RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Num Finca	Ref Cat		TITULARES	DOMICILIO / RAZÓN SOCIAL	CALIFICACION URBANISTICA	CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (m2)
	Polig	Parc					
PROVINCIA DE MADRID							
TERMINO MUNICIPAL DE : ALCALÁ DE HENARES							
12	1	36-a	VENTURA GÓMEZ TORRES, ANGELES OLMEDA BENITO	PALENCIA,5 28804-ALCALÁ HENARES MADRID	S.N.U.	C-03	350
12A	1	36A	HERZORE CONSTRUCCIONES S.A	RONDA DE HENARES,1B-2ªA 28804-ALCALÁ HENARES MADRID.	S.N.U.	C-04	21
12B	1	36B	TÉCNICAS PORCICOLAS INTERNACIONALES S.A	GERONA Nº 7 28012-MADRID MADRID	S.N.U.	E-00	2.227
12C	1	36C	CARLOS PÉREZ MORENO, MANUELA BELLOT GARCÍA	CTRA. DE DAGANZO KM. 5.500 28805-ALCALÁ HENARES MADRID.	S.N.U.	E-00	3.996
12D	1	36D	ESCUELA DE EQUITACIÓN LA PERUANA				
13	1	37	RESIDENCIA AZOICA Y VARIOS	CTRA. DE DAGANZO KM. 6 28805-ALCALÁ HENARES MADRID	S.N.U.	C-03	3.862
			ELOY ALONSO DÍAZ Y ALICIA LARRAZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL ANDRADES ANDRADES, FRANCISCO JAVIER ANDRADES ANDRADES, ANA MARIA ANDRADES ANDRADES, JESÚS ANDRADES ANDRADES, RAFAEL CINTA CINTA Y CONSUELO LORA ESCUDERO, PEDRO CISNEROS GARCÍA Y MARIANA GRANADA OLIVA, ROBERTO MUÑIZ PARDO, BETUNES ASFALTICOS S.L.	ALMAZAN, 11 LOCAL IZQUIERDA 28802 ALCALÁ HENARES MADRID	S.N.U.	C-02	14.909
14	2	133	JUAN LUIS BORRAS RODRIGUEZ, MARIA TERESA CABEZAS NIETO	ISLA GRACIOSA, 4 14 C 28034-MADRID MADRID	S.N.U.	C-02	11.314
14A	2	113	DESCONOCIDO		S.N.U.	C-03	1.262
14B	2	112	TALLER TITULAR DESCONOCIDO	CTRA. DE DAGANZO KM. 5.800 28805-ALCALÁ HENARES MADRID (MARGEN DERECHA)	S.N.U.	C-03	141
14C	2	111	GARCÍA SALDAÑA, COMUNIDAD DE BIENES	SANTIAGO Nº 22 28801-ALCALÁ HENARES MADRID	S.N.U.	C-02	5.922
15	2	134	DEMETRIO ÁLVAREZ MORENO	MAYOR Nº 20 28863-COBEÑA MADRID	S.N.U.	C-02	2.405
16	2	78	A/A NIEVES Y LUIS ÁLVAREZ VALLADAR ASCENSIÓN SANZ SANZ A/A ISIDORO MATEO ASEÑO	EN MEDIO 30 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID	S.N.U.	C-02	73

Madrid, 7 de agosto de 2002.—El Ingeniero Jefe, P. A., Roberto Alberola García.—39.893.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Anuncio sobre el Comité Permanente para la gestión y mantenimiento del fichero oleícola informatizado y SIG-oleícola. Ayudas a la producción de aceite de oliva.

Anuncio del Comité Permanente para la gestión y mantenimiento del fichero oleícola informatizado y el sistema de información geográfica oleícola españoles, en relación con los procedimientos seguidos de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 2366/1998, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la

producción de aceite de oliva y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva, hace saber:

Primero.—Que se ha procedido a la identificación de oleicultores u olivicultores cuya declaración de cultivo para la ayuda al aceite de oliva de la campaña 2000/2001 resulta disconforme con los datos obrantes en el sistema de información geográfica oleícola, habiéndose notificado individualmente a cada uno de ellos tal circunstancia y la causa de la misma, para que, en el plazo de un mes, manifiesten su conformidad o alegaciones a realizar.

Segundo.—Que asimismo se ha procedido a remitir a los respectivos Ayuntamientos en que figuran domiciliados los interesados los correspondientes

edictos y la relación completa de los afectados a los efectos pertinentes, para su exposición pública, durante el plazo de diez días hábiles, de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la vigente Ley 30/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.—Vencido dicho plazo sin haberse recibido ningún documento aclarando los motivos de las discordancias advertidas o solicitando la práctica de pruebas contradictorias, el Comité tendrá por finalizados los respectivos expedientes y resolverá confirmando los datos del SIG-oleícola.

Madrid, 9 de septiembre de 2002.—J. Francisco Peña Díez.—40.692.